



Radicado: D 2024070002563

Fecha: 28/05/2024

Tipo: DECRETO  
Destino: SSSA -



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

*"Por medio del cual se acepta una renuncia"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 2024010220630 del 17 de mayo de 2024, la señora **DEICY MAITÉ GARCÍA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.392.306**, presentó renuncia al empleo en el cual se encuentra nombrada en provisionalidad en vacante definitiva denominado **TÉCNICO ÁREA SALUD**, código **323**, grado **01**, NUC Planta **2654**, ID Planta **6472**, asignado a la **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA**, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 05 de junio de 2024.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **DEICY MAITÉ GARCÍA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.392.306**, para separarse del empleo en el cual se encuentra nombrada en provisionalidad en vacante definitiva denominado **TÉCNICO ÁREA SALUD**, código **323**, grado **01**, NUC Planta **2654**, ID Planta **6472**, asignado a la **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA**, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 05 de junio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia

Elaboró: C. Federico Uribe Aramburo  
Profesional Universitario

Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda  
Directora de Personal

20/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.